

Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina, y el Gobierno de la República Federativa del Brasil

Los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, en adelante denominados "Partes Signatarias".

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer y profundizar el proceso de integración de América Latina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, mediante la concertación de acuerdos económico-comerciales lo más amplios posibles;

La conveniencia de ofrecer a los agentes económicos reglas claras y previsibles para el desarrollo del comercio y la inversión, propiciando, de esta manera, una participación más activa de los mismos en las relaciones económicas y comerciales entre la Comunidad Andina y el Brasil;

Que la conformación de áreas de libre comercio en América Latina, sobre la base de los acuerdos subregionales y bilaterales existentes, constituye uno de los instrumentos para que los países avancen en su desarrollo económico y social;

Que el 17 de diciembre de 1996 Bolivia, País Miembro de la Comunidad Andina, suscribió el Acuerdo de Complementación Económica No. 36, mediante el cual se establece una Zona de Libre Comercio entre la República de Bolivia y el MERCOSUR;

Que el 16 de abril de 1998 se suscribió un Acuerdo Marco para la creación de una Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR;

REAFIRMANDO:

La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los Países Miembros de la Comunidad Andina y los del MERCOSUR, para conformar una Zona de Libre Comercio entre los dos bloques;

CONVIENEN:

Celebrar un Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica al amparo de lo dispuesto en el Tratado de Montevideo 1980 y en la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

CAPITULO 1: OBJETO DEL ACUERDO

Artículo 1

Con la suscripción del presente Acuerdo, las Partes Signatarias convienen en establecer márgenes de preferencia fijos, como un primer paso para la creación de una Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR.

CAPITULO II: LIBERACIÓN COMERCIAL

经济互补部分范围协定由以下政府签署：

安第斯共同体成员国哥伦比亚、厄瓜多尔、秘鲁和委内瑞拉共和国政府与巴西联邦共和国政府

安第斯共同体成员国哥伦比亚、厄瓜多尔、秘鲁和委内瑞拉共和国政府与巴西联邦共和国政府， 以下统称"签署方"。

CONSIDERANDO:

鉴于有必要通过缔结尽可能广泛的经济贸易协定， 加强和深化拉丁美洲一体化进程， 以实现1980年蒙得维的亚条约规定的目标；

考虑到为经济主体提供清晰可预测的贸易和投资发展规则具有现实意义， 从而促使各方更积极地参与安第斯共同体与巴西之间的经济和贸易关系；

鉴于拉丁美洲基于现有次区域和双边协定建立自由贸易区， 是各国推进经济和社会发展的重要手段之一；

鉴于1996年12月17日， 安第斯共同体成员国玻利维亚签署了第36号经济互补协定， 据此在玻利维亚共和国与南方共同市场之间建立了自由贸易区；

鉴于1998年4月16日签署了一项框架协议， 旨在建立安第斯共同体与南方共同市场之间的自由贸易区；

重申：

双方愿继续推进安第斯共同体成员国与南方共同市场成员国之间的经济互补协定谈判， 以建立两大集团间的自由贸易区；

达成如下协议：

根据1980年蒙得维的亚条约和拉丁美洲一体化协会（ALADI）部长理事会第2号决议的规定， 缔结一项经济互补部分范围协定。

第一章：协议目的

第一条

通过签署本协定， 签署方同意建立固定优惠幅度， 作为在安第斯共同体与南方共同市场之间创建自由贸易区的第一步。

第二章：贸易自由化